



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**168****MADRID NÚMERO 28**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Luis Espinosa Navarro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 900 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jonathan Omar Malagón Riofrío, frente a “Alimentación Modular 2008, Sociedad Limitada”, sobre despido/ceses en general, se ha dictado sentencia de fecha 13 de enero de 2016, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimo la pretensión de despido de don Jonathan Omar Malagón Riofrío, contra “Alimentación Modular 2008, Sociedad Limitada”, declaro improcedente, extingo la relación laboral, tengo por realizada la opción de indemnización y condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora la indemnización de 2.492,71 euros. Igualmente estimo la pretensión de cantidad y condeno a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 4.346,85 euros, así como el 10 por 100 anual en concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que, de conformidad con el artículo 97.4, se informa que no es firme y que pueden recurrirla en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Alimentación Modular 2008, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de enero de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/2.775/16)

